

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N^o. 000002 DE 09 JUL 2020

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la Vigencia Fiscal de 2020"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 8 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 incluyendo el del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", apropió en el Presupuesto de Funcionamiento de la SECCIÓN 1208 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-, la suma de UN BILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.372.234.200.000) MONEDA LEGAL, y en el Presupuesto de Inversión la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.115.927.818) MONEDA LEGAL, para el cumplimiento de sus funciones y misión institucional.

Que Mediante el Decreto No.417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta días (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.

Que Mediante el Decreto No.637 del 06 de mayo de 2020 nuevamente el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta días (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto.

Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo No.444 del 21 de marzo de 2020, mediante el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencia -FOME, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la Vigencia Fiscal de 2020"

Que el Decreto No.444 del 21 de marzo de 2020 determinó que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia –FOME se presupuestará en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto No.417 de 2020.

Que por medio del Decreto Legislativo No. 519 de 05 de abril de 2020 se adicionó el Presupuesto General de la Nación de la actual vigencia fiscal y se efectuó su correspondiente liquidación, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto No. 417 de 2020.

Que mediante comunicaciones No.2020EE0057880 y 2020EE0063015 de fechas 26 de marzo y 08 de abril de 2020 respectivamente, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- solicitó adición presupuestal con el propósito de atender las necesidades derivadas de la pandemia y la emergencia carcelaria.

Que mediante Radicado: 2-2020-015098 de abril 23 de 2020 11:03, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, comunicó al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- la Resolución No. 1030 del 21 de abril de 2020 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020" y en ella, asignó la suma de CINCO MIL SESENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.060.100.000) MONEDA LEGAL, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Subcuenta 02 Adquisiciones Diferentes de Activos.

Que mediante Resolución No. 001885 del 30 de abril de 2020 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-, se realizó una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y se incorporó la suma de CINCO MIL SESENTA MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.060.100.000) MONEDA LEGAL en la Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Subcuenta A-02 Adquisiciones Diferentes de Activos, acorde a la Resolución No. 1030 del 21 de abril de 2020 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que dentro de las apropiaciones otorgadas mediante Resolución No. 1030 del 21 de abril de 2020 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignaron recursos por valor de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$628.000.000), con el propósito de garantizar la adquisición de elementos necesarios para la sede central sistemas, que permitan cubrir la necesidad prioritaria para atender el soporte lógico que se debe realizar desde el nivel central y regionales a los Establecimientos de Reclusión, adquiriendo equipos, servidores y licencias para fortalecer los procesos institucionales dada la crisis presentada que obliga al teletrabajo y con los cuales no se cuenta para soportar el trabajo que deben realizar funcionarios que tienen a cargo procesos críticos.

ACUERDO No. 000002 DE 09 JUL 2020

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la Vigencia Fiscal de 2020"

Que el Decreto 412 de marzo 02 de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 en el libro 2 Régimen Reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones", determinó:

"Artículo 8-Modificación del artículo 2.8.1.5.6 del Capítulo 5, Título1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.5.6. del Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

"Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que en la justificación Técnico – Económica suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y de la Directora de Gestión Corporativa (e) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, se argumenta la necesidad de modificar el Anexo al Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Funcionamiento, con el fin de fortalecer la cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Subcuenta A-01 Adquisición de Activos No Financieros, en la suma de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$628.000.000) MONEDA LEGAL, con el propósito de adquirir los equipos de sistemas, servidores y licencias para garantizar el fortalecimiento de los procesos institucionales, dada la crisis presentada.

Que existe apropiación libre de afectación, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 120 de mayo 06 de 2020, expedido en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el Coordinador de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa del INPEC, para amparar los movimientos relacionados en el presente Acuerdo.

Que los valores registrados en este traslado presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

ACUERDO No. 000002 DE 09 JUL 2020

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la Vigencia Fiscal de 2020"

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–, para la vigencia fiscal de 2020, así:

**CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1208
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
A				FUNCIONAMIENTO	628.000.000
A	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	628.000.000
A	02	02	54	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	628.000.000
				TOTAL CONTRACRÉDITO	628.000.000

SON: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL

ARTICULO SEGUNDO. - Con base en los recursos que trata el artículo anterior, apruébese el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–, para la vigencia fiscal de 2020, así:

**CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1208
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Rec	CONCEPTO	CRÉDITO
A				FUNCIONAMIENTO	628.000.000
A	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	628.000.000
A	02	01	54	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	628.000.000
				TOTAL CRÉDITO	628.000.000

SON: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL



"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en la Vigencia Fiscal de 2020"

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los,

09 JUL 2020


MARGARITA CABELLO BLANCO
PRESIDENTE


MY. TATIANA SIERRA BOTERO
SECRETARIA TÉCNICA

APROBADO:

**DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Jacqueline Torres
Directora de Gestión Corporativa (E)

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
Mayo 12/2020